

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538736695 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CHALSA CORPORATION S.A.C. | Hora de envío : | 18:44:45 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PIDE:
DIMENSIONES Y PESO:
LARGO, ANCHO, ALTO, ESPACIO PARA PIERNAS, ALTURA DE LOS ASIENTOS AL TECHO. ANCHO DE CABINA DELANTERA Y POSTERIOR, DIMENSIONES DE TOLVA, DISTANCIA ENTRE EJES, DISTANCIA LIBRE AL SUELO.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité que se considere según Fabricación Original, para tener de esta manera una mayor pluralidad de postores, considerando que en el mercado se encuentra una diversificación de modelos, a su vez tener en cuenta que ninguna marca en el mercado detalla como tal las dimensiones que solicitan, motivo por el cual podría verse afectada la transparencia y eficiencia en el presente proceso de selección, sugerimos:

DIMENSIONES Y PESO:
LARGO, ANCHO, ALTO, ESPACIO PARA PIERNAS, ALTURA DE LOS ASIENTOS AL TECHO. ANCHO DE CABINA DELANTERA Y POSTERIOR, DIMENSIONES DE TOLVA, DISTANCIA ENTRE EJES, DISTANCIA LIBRE AL SUELO, SEGÚN FABRICACIÓN ORIGINAL.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN A LA OBSERVACION, puesto que según el art. 29 del RLCE, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538736695 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CHALSA CORPORATION S.A.C. | Hora de envío : | 18:44:45 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PIDE:

MODELO: 2025, nuevo, sin uso anterior

Considerando que en el mercado aún hay marcas que cuentan con stock de unidades del año modelo 2024 y a su vez teniendo en cuenta que la importación de unidades vehiculares tiene un lead time un tanto de consideración por diversas situaciones económicas globales, pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento y consideren unidades año modelo 2024 a razón de promover una libre pluralidad de postores ello en beneficio de la entidad y en busca del no perjuicio del presente proceso de selección, por ello sugerimos:

MODELO: 2024, nuevo, sin uso anterior

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN A LA OBSERVACION, puesto que según el art. 29 del RLCE, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, asimismo el presente tiene por finalidad la adquisición de un vehículo de última generación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538736695 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CHALSA CORPORATION S.A.C. | Hora de envío : | 18:44:45 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PIDE:

Sistema de audio radio AM/FM Bluetooth con reproductor según fabricante (CD, USB u otros).

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección retirar el CD del requerimiento de la radio, puesto que es un aditamento que muchas marcas de camionetas modernas no están usando por ser un material expuesto a desgaste prematuro debido a rayaduras, golpes, etc. sugerimos:

Sistema de audio radio AM/FM Bluetooth con reproductor según fabricante (USB u otros)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACOGE A LA OBSERVACION para la mayor participación de postores de conformidad al art. 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

equipo con pantalla de 8" mínimo radio AM/FM con reproductor virtual según fabricante (USB Y otros) con dos parlantes como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PIDE:

Forro de piso de Vinyl transparente.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, solicitamos cambiar de Forro de piso de Vinyl transparente a Forro de Piso de Tela o acorde al tipo de unidad, considerando que en este tipo de unidades se considera poco este material. sugerimos:

Forro de piso de Vinyl transparente, Forro de piso de tela o acorde al tipo de unidad o según diseño de fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGEN A LA OBSERVACION, puesto que según el art. 29 del RLCE, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo necesario lo solicitado para el cuidado del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDE:

Manual de servicio y Propietario.

En aras de promover mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección, solicitamos reformular dicho requerimiento puesto que existe un error de digitación donde consideran manual de servicio, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: ¿MANUAL DE PROPIETARIO¿ que viene con cartilla de servicios o en su defecto incluir plan de mantenimiento acorde a la recomendación del fabricante. Sugerimos:

Manuales:

Manual del Propietario con cartilla de servicios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Manual del Propietario con cartilla de servicios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PIDE:

Neblinero.

Se recalca la solicitud de Neblinero, tener en cuenta que la unidad ya cuenta de manera original con su correspondiente, solicitamos al comité se modifique considerando como opcional o en su defecto Faros neblineros instalados localmente, pero este último de alguna manera afectaría el presupuesto designado para la adquisición de la unidad puesto que se elevaría el costo del bien.

Manuales:

Neblinero (opcional) o en su defecto Faros neblineros instalados localmente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, puesto que es de necesidad primordial que cuente con neblineros adicionales por el ámbito geográfico donde se desarrollara el proyecto, ya que se tiene un clima húmedo, todo ello de conformidad al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PIDE:

Cortaviento.

Tener en cuenta que ya solicitado Deflector de viento que en propiedades de operatividad cumplen con la misma función, en ese sentido en aras de la libre participación de postores pedimos al comité de selección SUPRIMIR este requerimiento, en búsqueda que la unidad sea aerodinámica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, todo ello de conformidad al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

PIDE:

4 Llantas

Se solicita al Comité tomar en aclaración que las 4 llantas hacen referencias a las originales que vienen de fábrica según el diseño, en aras de esclarecer la información. Sugerimos:

Las 4 Llantas originales del vehículo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACLARA al postor que se está solicitando 4 llantas adicionales a las que vienen con la camioneta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4 llantas adicionales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PIDE:

El proveedor/representante de la marca que representa el país deberá contar en el país con una red de concesionarios, Asimismo, garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de Repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 10 años.

ADVERTIMOS QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO ES TOTALMETE RESTRICTIVO POR LO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA MAYORÍA DE POSTORES CONTRAVINIENDO LA LCE, EN ESE SENTIDO PEDIMOS LA COMITÉ DE SELECCIÓN REESTRUCTURAR EL REQUERIMIENTO INICIAL DE ADJUNTAR CARTA, TENER EN CUENTA QUE DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE DETALLAN QUE NO SE DEBA PEDIR DOCUMENTO PARTICULAR QUE SOLO LO HA DE CUMPLIR DETERMINADOS POSTORES AFECTANDO DE TAL MANERA LA TRASPARENCIA Y EFECIENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, O EN SU DEFECTO PEDIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR EN EL RESUMEN EJECUTIVO QUE MARCAS Y QUE POSTORES HAN DE CUMPLIR CON ELLO, SUGERIMOS LO SIGUIENTE:

La marca ofertada que representa el país deberá contar en el país con una red de concesionarios, Asimismo, garantizará mediante una Declaración Jurada que cuenta con un amplio Stock de Repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 10 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, puesto que se desea adquirir vehículos de buena procedencia respaldada mediante una carta de autorización de fabricante o su representante en el país de la comercialización de la marca, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDE:

El proveedor deberá hacer entrega de:

Un manual técnico en original del vehículo, en idioma español

Un manual de mantenimiento en original del vehículo, en idioma español

4 llantas Radiales de doble propósito

En aras de promover mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección, solicitamos modificar de 4 LLANTAS RADIALES DE DOBLE PROPÓSITO a 4 LLANTAS ORIGINALES o EN SU FEPECTO AT (ALL TERRAIN), ya que las llantas doble propósito podría hacer entender que se ha de ofertar Adicionales; por otro lado, solicitamos suprimir Manual técnico y de Mantenimiento ya que ninguna marca define como tal estos manuales, Sugerimos:

4 LLANTAS ORIGINALES o EN SU FEPECTO AT (ALL TERRAIN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALEMENTE A LA OBSERVACION, puesto que se aclaro en la observación N° 04 del manual del propietario con cartilla de servicios, pero las llantas de doble propósito se mantienen ya que es necesario para el ámbito de intervención del proyecto, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PIDE:

El postor debe contar con taller de autorización para el servicio y tienda de repuestos en la ciudad de Huánuco.

"El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad, por ello REITERAMOS QUE CON EL OBJETO DE TRASPARENTAR EL PROCESO SE SUPRIMA LO REQUERIMOS Y SE CONSIDERE LO SIGUIENTE:

La marca ofertada debe contar con taller de autorización para el servicio y tienda de repuestos en la ciudad de Huánuco.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE PARCIALEMNETE A LA OBSERVACION de conformidad al Art. 02 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado para fomentar la libertad de concurrencia de los postores y el trato igualitario, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el postor deberá contar con taller de autorización para el servicio y tienda de repuestos en la ciudad de Huánuco y/o departamentos colindantes, del cual presentara una declaración jurada, en donde se indique la dirección del establecimiento (presentar copia legalizada para la firma del contrato).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:44:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PIDE:

Autorización de la Marca registrada en el Perú: El proveedor deberá contar con la respectiva autorización de comercialización de parte del fabricante o su representación en el País del Producto Ofertado. Deberá presentar Carta Autorización del Fabricante o su representante en el País, en el cual acredite que está autorizada por ésta para comercializar los productos y servicios profesionales de la marca.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no correspondería exigir la presentación del certificado del fabricante de la marca de vehículos ofertado a nombre del postor, puesto que solo determinados postores, podrían participar de este proceso de selección; toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

Para la Presentación de ofertas el contratista deberá presentar una declaración jurada, con el compromiso que posterior a la adjudicación de la Buena PRO, Registro Nacional de Proveedores, RUC, No estar impedido de contratar con el estado. Cuando entrega el vehículo deberá entregar copia del DUA mediante el cual se pueda comprobar el año de Modelo y país de procedencia del vehículo ofertado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, puesto que se desea adquirir vehículos de buena procedencia respaldada mediante una carta de autorización de fabricante o su representante en el país de la comercialización de la marca, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

señala ancho de tolva 1460-1540 consultamos pueda ampliarse de 1460-1545 para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE A LA OBSERVACION de conformidad al Art. 02 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado para fomentar la libertad de concurrencia de los postores, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES DE LA TOLVA:

A: 1460/1545 mm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

señala alto de tolva 470-480 consultamos pueda ampliarse de 470-525 para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE A LA OBSERVACION de conformidad al Art. 02 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado para fomentar la libertad de concurrencia de los postores, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES DE LA TOLVA:

H: 470/525

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

señala color coordinado con la entidad consultamos pueda señalar blanco o plata o gris

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al postor que el color solicitado es:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

color: GRIS METALICO OSCURO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 04/10/2024

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

señala cilindrada 2480-2800 consultamos pueda ampliarse de 2442-2800 para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, puesto que se necesita vehículo de buena cilindrada de almacenamiento para el recorrido por las rutas rurales que será el ámbito de intervención el proyecto, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

señala potencia 190cv consultamos pueda ampliarse a mínimo 181cv para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA OBSERVACION, puesto que se necesita vehículo de buena potencia para el buen desempeño en lugares rurales que será el ámbito de intervención el proyecto, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

señala batería de libre mantenimiento consultamos pueda señalar de libre mantenimiento u original de fabrica, sellada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ACOGE A LA CONSULTA para una mayor concurrencia de postores, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

batería de libre mantenimiento u original de fabrica sellada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20120476816 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. | Hora de envío : | 21:54:54 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

señala neumaticos 17" consultamos pueda ampliarse a minimo 16" para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria NO ACOGE A LA CONSULTA, de conformidad al Art. 16 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 29.8 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

señala que se debe presentar el plan de capacitación consultamos si dicho documento al ser extenso pueda presentarlo el ganador de la buena pro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE A LA CONSULTA de conformidad al Art. 02 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado para fomentar la libertad de concurrencia de los postores, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el proveedor ganador de la buena pro del procedimiento de selección deberá presentar plan de capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (operadores y técnicos).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

señala seguro vehicular se refiere al soat?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 5.4

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA al postor que se trata de un seguro vehicular contra todo riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR-DRA-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 04/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:54:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

señala que el proveedor debe tener taller en Huanuco, consultamos si aceptara que la marca tenga concesionarios en zona aledaña

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE A LA CONSULTA de conformidad al Art. 02 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado para fomentar la libertad de concurrencia de los postores y el trato igualitario, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el postor deberá contar con taller de autorización para el servicio y tienda de repuestos en la ciudad de Huánuco y/o departamentos colindantes, del cual presentara una declaración jurada, en donde se indique la dirección del establecimiento (presentar copia legalizada para la firma del contrato).